

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.158/2015.

Arica, marzo 13 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013, decreto exento N°00.941/2013, de octubre 30 de 2013, decreto exento N°00.908/2014, de octubre 17 de 2014, Carta DIR.GAB. N° 491-14, de diciembre 23 de 2014; Traslado REC N° 105.15, de marzo 12 de 2015; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013, se aprueba Convenio Subsidio Concurso "Proyecto de I+D Aplicada", suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Comité Innova Chile, para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", código 12IDL-16258.

Que, por decreto exento N°00.941/2013, de octubre 30 de 2013, se aprueba convenio para la coejecución del proyecto señalado en el párrafo precedente, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Instituto de Investigación Pesquera del Norte.

Que, por decreto exento N°00.908/2014, de octubre 17 de 2014, se aprueba la modificación del Convenio en el sentido de complementar el punto octavo: Transferencias al coejecutor.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO** "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", código 12IDL-16258, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL MAR O "CIAM", Ex - SOCIEDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS DEL NORTE S.A.**, de fecha 22 de diciembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá (S).

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector




20 MAR. 2015

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA COEJECUCION DE PROYECTO

"Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi de Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial"

Código: 12IDL2-16258

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Y

"CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR"

O

"CIAM"

**Ex - SOCIEDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS
DEL NORTE S.A.**

En Arica, a 22 de diciembre de 2014, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante **"la Beneficiaria"** o **"UTA"**, y por la otra, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR** O **"CIAM"**, ex SOCIEDAD INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS DEL NORTE S.A., representada por don **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR SILVA**, Cedula de Identidad Nacional N° [REDACTED] y don **ANDRÉS MONTALVA LAVANDEROS**, Cedula de Identidad Nacional N° [REDACTED] domiciliados en Avenida Arturo Prat Sitio N°33, de la ciudad de Iquique, en adelante el coejecutor, y todos conjuntamente las partes; y



Considerando:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2012, entre la Universidad de Tarapacá y el Instituto de Investigación Pesquera del Norte (INSPENSOR) se suscribió un Convenio para coejecución de Proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola Lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", aprobado por Decreto Exento N°00.941/2013, de octubre 30 de 2013.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2012, entre Universidad de Tarapacá e Innova Chile de Corfo, se suscribió un Convenio de Subsidio, para la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola Lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", aprobado por decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013.

Que, en función del buen desarrollo del proyecto con fecha 01 de agosto de 2014, se realiza una modificación del Convenio para Coejecución de Proyecto original, a fin de desarrollar las actividades programadas y lograr los objetivos propuestos, consistente en la reitemización de cuenta gastos de Inversión, la cual fue aprobada con fecha 17 de octubre de 2014, mediante Decreto Exento N°00.908/2014.

Que, con fecha 20 de agosto de 2014; la Sociedad Instituto de Investigaciones Pesqueras del Norte S.A., modifica en sus estatutos sociales el nombre de la sociedad por el de "Centro de Investigación Aplicada del Mar" o "CIAM" contemplado en el artículo primero del Título Primero del Estatuto Social, con la finalidad de adecuar la estructura social a las necesidades del negocio social, respecto de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de fojas 329 N°298 del Registro de Comercio de Iquique del año 2009, con fecha 27 de agosto de 2014, siendo anotada en



el Repertorio con el N°12667 e inscrita en el Registro de Comercio de Iquique a fojas 1579v N°1231, con fecha 27 de agosto de 2014.

Que conforme lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el Convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica: Donde dice Sociedad Instituto de Investigaciones Pesqueras del Norte S.A., debe decir, "Centro de Investigación Aplicada del Mar" o "CIAM".

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continua vigente el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes, y aprobado por Decreto Exento N°00.941/2013, de fecha 30 de octubre de 2013.

TERCERO: La presente modificación de Convenio regirá a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementara antes de la total tramitación del acto administrativo que le de aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos.

CUARTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la BENEFICIARIA, otro en poder del COEJECUTOR, y el tercero en poder de INNOVACHILE.



QUINTO: Personerías.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 del 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

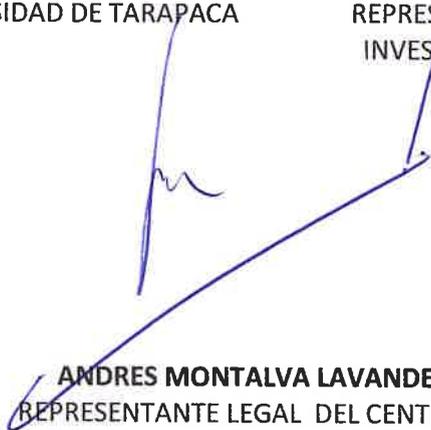
En señal de aceptación las partes firman.



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA



MIGUEL ANGEL ESCOBAR SILVA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE
INVESTIGACION APLICADA DEL MAR



ANDRES MONTALVA LAVANDERO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE
INVESTIGACION APLICADA DEL MAR

